

LABORAL

## **Contrato laboral**



¿Una empresa que al momento de un despido sin causa no cuenta con el contrato laboral firmado por el empleado puede tener penas al momento de un posible juicio futuro? ¿Qué valor probatorio tiene?

En principio, el contrato laboral no requiere formas específicas, fuera de algunas modalidades que si las exige la ley (contrato a plazo, eventual). Tiene otras formas de probar la relación laboral, alta, libro de sueldo, recibos de sueldo, acreditaciones bancarias, etc. Si fuera un contrato a plazo determinado, lo convierten en contrato a tiempo indeterminado en caso de reclamo. Siempre es conveniente hacer un contrato porque se fijan condiciones.